

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL in Tolimor, Diaz (10) de Digiombro de dos mil Veintiuno (20)

San Antonio, Tolima, Diez (10) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. 2016-00049

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se aprueba conforme lo preceptuado en el artículo 446 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012.

NOTIFIQUESE.-

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. <u>00061</u> de hoy 13 <u>DE DICIEMBRE DE 2021</u>.

SECRETARIA